berdadera apelacion y ser contra lo a obtenido por
tienpos con que aquella ciudad se a gobernado siempre
y que trae [illegible] sea permitido en [illegible] a [illegible] la
causa a que quiero algunos regidores con placer [illegible]
ques de los beles dandose lo que [illegible] procurando an
petar su jurisdicion y que siendo como es el alcaide de la fortaleza
de aquella fortaleza parecia que inplicaba contradicion y [illegible]
en caso que tenga necesidad de salir a rondar a las
calles y barrio fuera de la ciudad donde ordinariamente se
cometen los mas graves y atroces delitos [illegible]
dir las llaves al teniente de la delantado y que [illegible]
tenga libertad por alguna pasion o [illegible]
de negarlas [illegible] acto de superior y que con
esto se dexaria de castigar los tales delitos y que los
[illegible] conociendo esto se atrebian a cometer
los mayores sin temor del castigo en [illegible]
servicio de dios y mio y daño de la republica y tanpoco
se podria salir si se ofreciesen algunas pendencias fue
ra de las puertas y seria imposible acudir al reparo
demas que siendo tantos [illegible] como son los aprobecha
mientos que alli tienen los alcaldes mayores fal
tandoles el honor del nombre y llaves seria [illegible]
[illegible] el [illegible] y que a de aberse hecho en [illegible] ocasio
nes que el marques dice falta teria jurisdi
dad y no tocarle y [illegible] el [illegible]
el mi consejo de guerra a parecido des
pacharla presente por la qual os
mando guardeis y cunplais la presen
te cedula sin embargo de lo que de
cis y si tubieredes alguna cosa que de
cir o alegar acudireis a mi consejo de
guerra donde se os oyra y se os guardara
justicia con apercibimiento que si no lo
hicieredes mandare inbiar persona a bues
tra costa que os lo haga cunplir y mando a qual
quier escribano publico que os haga notoria esta mi cedula
en buestro ajuntamiento y de testimonio de la
respuesta a pena de cinquenta mil maravedis para gastos de guerra
que a [illegible] dada en madrid a beinte y ocho de
diciembre de mil y seiscientos y diez y [illegible] = Yo el Rey
por mandado del rey nuestro señor pedro de arce